

Resolución Jefatural

RJ N° 043-2024-CENFOTUR/OAF

Barranco, 05 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000022-2024-DFA/CENFOTUR de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección de Formación Académica, Informe N° 000285-2024-UL/CENFOTUR de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Logística, la certificación N° 1808-2024 emitida mediante Informe N° 000757-2024-KMO-UP/CENFOTUR de fecha 29 de noviembre de 2024, de la Coordinadora en Temas presupuestales de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 00950-2024-UP/CENFOTUR, de fecha 02 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, mediante Informe N° 000022-2024-DFA/CENFOTUR la Dirección de Formación Académica, solicita la asignación de un fondo por encargo a nombre del Director de Formación Académica el señor Damián Orlando Quispe Fuentes con DNI N° 09025667, para el registro de la marca y el personaje del aplicativo móvil YAMY por el monto de S/2,669.00 (Dos mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000285-2024-UL/CENFOTUR la Unidad de Logística, indica que, tras la revisión de la solicitud de fondo por encargo, se ha determinado la limitación para realizar la indagación de mercado, debido a que presenta condiciones y características con restricciones, que no hacen posible encontrar pluralidad de proveedores, debido que solo existe una institución ante la cual se debe efectuar el pago por concepto del trámite de registro de marca; Asimismo, concluye que es viable la solicitud de fondo por encargo de la Dirección de Formación Académica, para el registro de la marca "Yamy" y del personaje animado asociado; sugiere otorgar el fondo por encargo por un monto total de S/2,668.19 (Dos mil seiscientos sesenta y ocho con 19/100 soles), de acuerdo a los siguientes clasificadores:

N°	DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	META	F.F.	MONTO
1	Pago para el registro de la marca "Yamy" y del personaje animado asociado.	2. 3. 2. 7. 13.98	007	R.O	S/ 2,668.19
TOTAL					S/ 2,668.19

Que, mediante Informe N° 000950-2024-UP/CENFOTUR la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, traslada a la Oficina de Administración y Finanzas la Certificación Presupuestal N° 001808 por concepto de asignación de fondo por encargo a nombre del Director de la DFA, para realizar trámites relacionados con registro de marca YAMI y del personaje animado asociado, cuyo monto asciende a la suma de S/ 2,668.19 (Dos mil seiscientos sesenta y ocho con 19/100 soles); con cargo a la fuente de financiamiento 00-RO, de acuerdo al Informe N° 000757-2024-KMO-UP/CENFOTUR emitido por la Coordinadora en Temas Presupuestales de la Unidad de Presupuesto;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, el cual dispone los procedimientos y alcances que se debe tener en cuenta para el uso de recursos bajo la modalidad de "Encargos" otorgados al personal de la institución, estableciendo que "(...) Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces (...)"

Que, el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (...)"

Con el visto de la Unidad de Logística y de la Oficina de Administración y Finanzas, y de acuerdo a lo establecido mediante Resolución Jefatural N° 000001-2024-CENFOTUR/J, mediante el cual otorga facultades al funcionario a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas, y lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR la entrega de un Fondo bajo la modalidad de "Encargo" a nombre del Señor **DAMIÁN ORLANDO QUISPE FUENTES**, Director de Formación Académica CENFOTUR, identificada con DNI N° 09025667, para realizar trámites relacionados con registro de marca YAMI y del personaje animado asociado, cuyo monto asciende a S/ 2,668.19 (Dos mil seiscientos sesenta y ocho con 19/100 soles), conforme al siguiente detalle:

N° Meta	Unidad Orgánica	Fte. Fto.	Clasif.	S/
0007	Formación Académica - Despacho	00	23271398	2,668.19
TOTAL				2,668.19

Artículo Segundo. - ESTABLECER que el plazo para la rendición de cuenta documentada no debe exceder los tres (03) días hábiles de culminada la actividad materia del encargo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a las Unidades de Logística, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente resolución conforme a ley.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR.

Regístrese y Comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
«**Sonia Bethsabe Pitcovsky Novoa**»
«Jefe(a) de Oficina»
«Oficina de Administración y Finanzas»